

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

ELEGANZA ACADEMIA

Concepto: El Manual de Convivencia es un documento normativo que regula las relaciones entre los miembros de una comunidad educativa, con el objetivo de garantizar una convivencia sana y pacífica. En el caso de Eleganza Academia, el manual de convivencia establece los derechos y deberes de los estudiantes y docentes, así como las sanciones por incumplimientos de las normas.

Alcance: El Manual de Convivencia de Eleganza Academia abarca todos los aspectos de la vida académica, desde el comportamiento en las aulas Teórico prácticas, hasta el uso de las instalaciones y los bienes de la institución. También incluye las normas para prevenir y sancionar la violencia, el acoso, el maltrato y la discriminación.

Justificación: Tener un manual de convivencia es importante por las siguientes razones:

MANUAL DE CONVIVENCIA

- Garantizar una convivencia sana y pacífica: El manual de convivencia establece normas y procedimientos que ayudan a prevenir y resolver los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los valores y la ética: El manual de convivencia promueve los valores y la ética, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad y la responsabilidad.
- Proteger los derechos de los estudiantes: El manual de convivencia protege los derechos de los estudiantes, como el derecho a la educación, a la seguridad y a la igualdad.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

TERMINOS Y DEFINICIONES

Acción docente: La acción docente es la actividad que realiza un docente en el marco de su labor educativa. Esta actividad puede ser de diversa índole, desde la enseñanza de contenidos académicos hasta la orientación y acompañamiento de los estudiantes.

Acciones correctivas: Las acciones correctivas son las medidas que se toman para corregir un comportamiento inadecuado. En el ámbito educativo, las acciones correctivas pueden ser aplicadas a estudiantes o docentes que infrinjan las normas establecidas en el manual de convivencia.

Acciones preventivas: Las acciones preventivas son las medidas que se toman para evitar que ocurra un comportamiento inadecuado. En el ámbito educativo, las acciones preventivas pueden estar orientadas a promover la convivencia sana y pacífica, a prevenir la violencia, el acoso y el maltrato académico.

Acto didáctico: El acto didáctico es la unidad básica de la enseñanza. Se trata de la interacción entre el docente y los estudiantes en el marco de una actividad educativa.

Agresión académica: La agresión académica es cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico o moral a un estudiante o a un grupo de estudiantes. Las agresiones

MANUAL DE CONVIVENCIA

académicas pueden ser de diversos tipos, según la forma en que se manifiestan:

- **Agresión física:** Es aquella que se manifiesta a través de golpes, empujones, patadas, etc.
- **Agresión verbal:** Es aquella que se manifiesta a través de insultos, burlas, amenazas, etc.
- **Agresión gestual:** Es aquella que se manifiesta a través de gestos obscenos, intimidatorios, etc.
- **Agresión relacional:** Es aquella que se manifiesta a través de exclusión social, maltrato psicológico, etc.
- **Agresión electrónica:** Es aquella que se manifiesta a través de mensajes de texto, correos electrónicos, redes sociales, etc.
- **Acoso académico (Bull ying):** El acoso académico, también conocido como Bull ying, es cualquier comportamiento negativo, repetitivo y deliberado que se produce entre estudiantes, con la intención de causar daño, malestar o temor. El acoso académico puede ser físico, verbal, psicológico o social.
- **Ciber acoso académico (ciber Bull ying):** El ciber acoso académico es una forma de acoso académico que se produce a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como internet, las redes sociales o los teléfonos móviles. El ciber acoso puede ser en forma de mensajes de texto, correos electrónicos, publicaciones en redes sociales, etc.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Violencia sexual:** La violencia sexual es cualquier acto de naturaleza sexual que se realiza contra la voluntad de la persona. La violencia sexual puede ser física, verbal o psicológica.
- **Aprendizaje:** El aprendizaje es el proceso por el cual una persona adquiere nuevos conocimientos, habilidades o comportamientos. El aprendizaje puede ser formal, informal o no formal.
- **Ausentismo:** El ausentismo es la ausencia injustificada de un estudiante a clases. El ausentismo puede ser por diversos motivos, como enfermedad, problemas familiares o problemas personales.
- **Apoyo pedagógico:** El apoyo pedagógico es la ayuda que se brinda a los estudiantes que tienen dificultades en su proceso de aprendizaje. El apoyo pedagógico puede ser brindado por docentes, psicólogos, pedagogos u otros profesionales.
- **Calidad:** La calidad es la excelencia o el grado de excelencia de algo. En el ámbito educativo, la calidad se refiere a la excelencia del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Certificado:** Un certificado es un documento que acredita la realización de un curso, una capacitación o una formación.
- **Clima académico:** El clima académico es el ambiente que se genera en una institución educativa. El clima académico puede ser positivo o negativo. Un clima académico positivo es aquel que promueve la convivencia sana y pacífica, el respeto y la tolerancia.
- **Cobros periódicos:** Los cobros periódicos son los pagos que deben realizar los estudiantes a la institución educativa de forma regular, generalmente mensual o trimestral.
- **Comisión de evaluación:** La comisión de evaluación es un grupo de personas que se encarga de evaluar el desempeño de los estudiantes. La comisión de evaluación puede estar compuesta por docentes, directivos y otros miembros de la comunidad educativa.
- **Competencias:** Las competencias son las capacidades que tiene una persona para realizar una tarea o actividad de forma eficaz. Las competencias pueden ser cognitivas, sociales, emocionales o físicas.
- **Conflicto:** Un conflicto es una situación en la que dos o más personas tienen intereses o puntos de vista contrapuestos. Los conflictos pueden ser positivos o negativos. Un conflicto positivo es aquel que permite a las personas resolver sus diferencias de forma constructiva.
- **Comunidad educativa:** Todas aquellas personas que aportan servicios que hacen parte del que hacer de la institución.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

- **Conocimientos propios:** Conjunto de concepciones, representaciones y significados que los estudiantes poseen en relación con los distintos contenidos de aprendizaje.
- **Modulo:** Desarrollo de una norma de competencia en un periodo determinado.

MARCO TELEOLOGICO

MISION:

Somos una opción para transformar las vidas de nuestros colaboradores, asociados, estudiantes y clientes a través de la enseñanza, productos y servicios relacionados con la belleza.

VISION:

Para el año 2026 llevaremos nuestra academia y nuestros productos a todos los países de Latino América, para transformar vidas con la educación, productos y servicios.

MANUAL DE CONVIVENCIA

POLITICA DE CALIDAD:

Eleganza Academia está comprometida con la excelencia en la educación y formación de sus estudiantes. Nuestra política de calidad se basa en los siguientes principios:

- **Orientación al cliente:** Nos centramos en las necesidades y expectativas de nuestros clientes, tanto internos como externos.
- **Excelencia en el servicio:** Ofrecemos un servicio de alta calidad, personalizado y profesional.
- **Compromiso con la mejora continua:** Nos esforzamos continuamente por mejorar nuestros procesos y servicios.

CAPITULO 1

DEFINICION Y APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1: Definición: El Manual de Convivencia es un documento normativo que regula las relaciones entre los miembros de una comunidad educativa, con el objetivo de garantizar una convivencia sana y pacífica. En el caso de ELEGANZA

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

ACADEMIA, el manual de convivencia establece los derechos y deberes de los estudiantes y docentes, así como las sanciones por incumplimientos de las normas.

ARTÍCULO 2: Los objetivos del presente manual de convivencia son:

- Garantizar el derecho a la educación de los estudiantes. El manual de convivencia debe establecer normas y procedimientos que permitan garantizar el derecho a la educación de los estudiantes, en condiciones de igualdad y calidad.
- Promover la convivencia sana y pacífica en el establecimiento educativo. El manual de convivencia debe promover la convivencia sana y pacífica en el establecimiento educativo, a través del respeto, la tolerancia, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos.
- Prevenir y sancionar la violencia académica. El manual de convivencia debe prevenir y sancionar la violencia académico, en todas sus formas.

ARTICULO 3. Modalidades y tipos de formación:

MANUAL DE CONVIVENCIA

Eleganza Academia ejerce su responsabilidad de instrucción a través de la formación basada en las competencias:

1. Barbería Profesional
2. Maquillaje Profesional
3. Manicure y pedicura
4. Estilismo
5. Cejas y pestañas

ARTICULO 4. Campos de aplicación: El presente manual para la convivencia se aplica en cualquiera de las circunstancias que se deriven de la relación Academia – Estudiante, en la modalidad y nivel de formación.

CAPITULO 2

INSCRIPCION DE ESTUDIANTES

ARTICULO 5. Inscripción: La inscripción de estudiantes es el proceso mediante el cual los estudiantes se incorporan a Eleganza Academia a cualquiera de los programas académicos ofrecidos.

ARTICULO 6. Requisitos para la inscripción: Para realizar la inscripción se requiere:

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

1. Tramitar con la Administradora de la sede la inscripción al programa elegido.
2. Documento de identidad, e información de datos básicos para la creación en el aplicativo Q10.
3. Edad mínima de 14 años
4. Copia del comprobante de pago si hace por medio de cuenta bancaria.
5. Firma digital del contrato de prestación de servicios educativo.

ARTICULO 7. Quien no cumpla con todos los requisitos Administrativos, académicos y financieros, no será considerado como estudiante de la Academia, aunque haya tenido inscripción anteriormente y cancelado valores sin autorización previa, por escrito.

ARTICULO 8. En la inscripción el estudiante debe cumplir con los requisitos establecidos dando prioridad a la aceptación y firma digital del contrato de prestación de servicios educativo.

ARTICULO 9. Al inscribiré el estudiante se compromete a respetar los componentes teleológicos, enfoque y modelo de formación, organización y el manual para la convivencia vigente.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 3

MODIFICACIONES A LA INSCRIPCION

ARTICULO 10. Se entiende por modificación, la cancelación o aplazamiento de la inscripción autorizada por la Coordinación Administrativa de la Academia.

PARAGRAFO. Para su retiro o aplazamiento debe realizar la solicitud por escrito como se encuentra estipulado dentro del contrato de Prestación de servicios educativos.

ARTICULO 11. Cada módulo académico tiene en su programa de estudio un número fijo de normas de competencia sectorial de formación y horas, tanto teóricas como prácticas, que deben ser cursados en la institución y no puede ser modificado por el alumno.

CAPITULO 4

PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

ARTICULO 12. La calidad de estudiante se pierde cuando se incurre en una de las siguientes circunstancias:

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

- a. El o la estudiante suspende los estudios solicitando la cancelación de la inscripción.
- b. El o la estudiante es suspendido como aplicación del régimen disciplinario.
- c. El o la estudiante es expulsado de la Academia como resultado de la aplicación del régimen disciplinario.

PARAGRAFO: La pérdida de la calidad de estudiante será determinada y comunicada por el Director de la sede o de la instancia con funciones análogas y correspondiente.

CAPITULO 5

DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 13. Estudiante de la Academia es quien tiene inscripción vigente en cualquiera de los programas Académicos.

ARTICULO 14. Se considera estudiante de Eleganza Academia quien se inscribe en la institución con el cumplimiento de los requisitos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 6

SISTEMA DE EVALUACION

ARTICULO 15. Se denomina evaluación académica a la verificación de evidencias que se le realiza al estudiante en forma continua e integral con el objetivo de determinar si promociona los módulos de formación estudiados en el respectivo programa.

Los principales objetivos de la evaluación son:

- Garantizar la calidad de la educación: El sistema de evaluación debe permitir identificar los logros y las dificultades de los estudiantes, para que se puedan tomar las medidas necesarias para mejorar la calidad de la educación.
- Promover el aprendizaje: El sistema de evaluación debe motivar a los estudiantes a aprender y a desarrollar sus competencias.
- Fomentar la equidad: El sistema de evaluación debe ser justo e imparcial, para que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de éxito.

ARTICULO 16. Los componentes teleológicos de la educación: Los componentes teleológicos de la educación proporcionan una

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

orientación a la educación. En el caso de la Academia Eleganza, los componentes teleológicos de la educación son los siguientes:

- Formar personas íntegras: El sistema de evaluación debe promover el desarrollo de valores y actitudes positivas en los estudiantes.
- Formar personas competentes: El sistema de evaluación debe evaluar el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas en los estudiantes.
- Formar personas autónomas: El sistema de evaluación debe promover la autonomía de los estudiantes, para que sean capaces de tomar sus propias decisiones y asumir las consecuencias de sus actos.
- Formar personas solidarias: El sistema de evaluación debe promover la solidaridad de los estudiantes, para que sean capaces de colaborar con los demás y trabajar por el bien común.

ARTICULO 17. Para la evaluación de estudiantes se asignan educadores responsables de los módulos de formación. Estos podrán realizar las siguientes actividades:

1. Exámenes escritos y orales
2. Actividades de desempeño acordes al Planeador de Clases

MANUAL DE CONVIVENCIA

PARAGRAFO. Al inicio de cada programa él o la estudiante recibirán una cartilla para el aprendizaje que se llevará hasta finalizar el último módulo de formación y servirá para reclamaciones posteriores en caso que haya discrepancias con el docente. Sin estas evidencias no se aceptarán reclamaciones de órdenes académicas.

ARTICULO 18. Plan de mejoramiento: Es un proceso de refuerzo académico y superación individual, realizada al estudiante que tenga insuficiencia o deficiencia en las unidades de aprendizaje que se debe hacer antes de concluir los módulos de formación respectiva.

ARTICULO 19. Supletorio: Evolución(es) que hace un estudiante para presentar una evidencia no presentada en la fecha estipulada, previo pago de los derechos pecuniarios correspondientes. Se incluye para los estudiantes que se les detecte fraude.

ARTICULO 20. Para la elaboración de los cuestionarios se tendrá en cuenta todo el contenido de la norma(s) de competencia (s) vigente en el momento de la validación.

ARTICULO 21. Los cuestionarios de validación se obtendrán del banco de preguntas de las áreas de los programas de la Academia.

PARAGRAFO: La Academia utilizara técnicas como trabajos, practicas, quiz, talleres de investigación, consultas para realizar la

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

evaluación de los o las estudiantes Todo módulo de formación deberá ser aprobado. En caso contrario debe solicitar actividad supletoria o recuperativa de acuerdo a cada circunstancia.

ARTICULO 22. Toda evaluación de módulo de formación debe realizarse dentro de la instalación. Ningún profesor podrá determinar un sitio diferente para realizar exámenes o pruebas académicas, y en las fechas asignadas; de lo contrario se considera "No competente". Se tendrán en cuenta las excusas escritas a juicio de la Academia y que estén dentro de los parámetros de justificación.

ARTICULO 23. Cuando él o la estudiante no puedan cumplir en la fecha prevista para la presentación de la evaluación final por razones diferentes a las de fuerza mayor o caso fortuito, el Docente podrá realizar un examen supletorio, previa cancelación de dicho concepto. El o la estudiante deberá solicitar el examen supletorio dentro de los 3 (tres) días calendario siguiente a la fecha programada para la evaluación.

ARTICULO 24. Una vez culminado el proceso evaluativo, el docente tendrá una fecha límite de 3 (tres) días calendario para registrar la respectiva nota en el aplicativo Q10. El o la administradora de cada sede será la encargada de publicar las calificaciones.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 8

INFORME DE EVALUACION

ARTICULO 25. La calificación del rendimiento académico será expresada en términos cuantitativos, expresadas así:

1. APROBADO: Igual o superior a 3,5 (certificado Negro Aprobó)
2. CURSADO Igual o inferior a 3,4 (certificado Blanco Asistió)

PARAGRAFO: El docente comunicara a los estudiantes la metodología de evaluación, para lo cual debe aprobar todos los módulos de Formación, sus evidencias de resultados deben ser aprobados. En caso tal de no lograr la calificación mínima para la aprobación, se entregará a él o la estudiante un Certificado que consta la asistencia a un determinado número de horas según el curso elegido.

ARTICULO 26. El o la estudiante no promovido es aquel que no logra una nota mínima de 3,5. Además no son promovidos aquellos(as) estudiantes que acumulen 3 faltas durante un módulo de formación sin perder continuidad en el módulo que se está realizando. En todos los casos el o la estudiante hará solicitud por

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

escrito a la Dirección Académica quien estudia el caso en particular respetando el debido proceso.

CAPITULO 9

SITUACIONES ACADEMICAS

ARTICULO 27. Reintegro. Es el acto mediante el cual se autoriza a un o una estudiante a retomar sus estudios luego de haber Aplazado en un plazo máximo de 6 meses del curso que había elegido. El o la estudiante se acogerá a las condiciones académicas y administrativas vigentes, señaladas por la Academia. Su trámite se realizará ante la administración de cada sede con previo pago de los derechos establecidos para dicho concepto.

ARTICULO 28. Traslado. Es el proceso mediante el cual él o la administradora de sede aceptan la solicitud de un estudiante proveniente de otra sede de la academia para continuar estudios en el mismo programa en el que se encuentra matriculado. Aceptada la solicitud se procederá a trasladar la Ficha de traslado a la sede correspondiente. El traslado no genera costo alguno para él o la estudiante.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 10

PERMANENCIA DE LA ACADEMIA

ARTICULO 29. Se entiende por permanencia, la vinculación que tiene el o la estudiante con la Academia, para cursar un programa Académico. La vinculación se formaliza mediante el acto de inscripción y aceptación del manual de convivencia.

ARTICULO 30. El o la estudiante pierde permanencia en el programa que cursa cuando:

1. El o la estudiante no cumple con los requisitos financieros en las fechas previstas por la Academia
2. Por sanción disciplinaria de acuerdo a la reglamentación interna de la Academia.
3. Cancelación voluntaria de la Academia.
4. El bajo nivel académico de acuerdo al sistema de evaluación.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

CAPITULO 11

LA ASISTENCIA A CLASES

ARTICULO 31. En el momento en que él o la estudiante por cualquier causa completan inasistencias equivalentes a 3 clases o 12 horas programadas dentro de un módulo de formación, este se pierde por la falta de asistencia. En este caso la pérdida se denomina PERDIDA POR FALTA DE ASISTENCIA. Se considera como inasistencia la ausencia total o parcial de una sesión académica que a juicio del docente no la justifica. En todos los casos debe presentar excusa con su respectiva evidencia.

CAPITULO 12

PRACTICAS FORMATIVAS

ARTICULO 32. Las prácticas son el proceso mediante el cual él o la estudiante con una supervisión aplican la teoría en la Academia de una manera integral con base al nivel estudiado. Tiene como objetivo evaluar cognitiva, técnica y actitudinal mente sus habilidades, destrezas y conocimientos obtenidos durante el módulo académico.

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 33. Quien no realice la práctica y no cumpla con los resultados de aprendizaje propuestos no podrá ser promocionado para certificación.

PARAGRADO. Para ser promocionado, el o la estudiante debe solicitar repetición de la práctica hasta que logre los resultados de aprendizaje propuesto previa cancelación de esta.

ARTICULO 34. Las prácticas sin perjuicio de los fines específicos despertaran en los y las estudiantes un espíritu de responsabilidad, principios técnicos, cognitivos, éticos y de formación integral.

ARTICULO 35. Son objetivos de las prácticas:

- Adquirir las habilidades técnicas necesarias para realizar los diferentes procedimientos de belleza, como cortes de cabello, peinados, manicura, pedicura, maquillaje, tratamientos faciales, etc.
- Desarrollar la capacidad de identificar las necesidades de los clientes y ofrecer un servicio personalizado.
- Aplicar los principios de higiene y seguridad en el trabajo.
- Adquirir conocimientos sobre las últimas tendencias en el sector de la belleza

ARTICULO 36. Sin excepción todo o toda estudiante debe de cumplir el total de la intensidad horaria programada para las

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

prácticas, cualquier novedad debe ser informada a la Administradora de la sede.

ARTICULO 37. Todo o toda estudiante tiene derecho a conocer su informe de evaluación obtenido en las prácticas, respetando el conducto regular cuando se le presente un inconveniente.

CAPITULO 13

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTIDULO 38. En Eleganza Academia, creemos que el éxito de nuestros estudiantes depende de su compromiso con el aprendizaje y el cumplimiento de sus deberes. Por ello, hemos establecido un conjunto de normas y pautas que rigen la conducta de los estudiantes dentro y fuera de la academia.

ARTICULO 39. Son deberes de los estudiantes:

1. Cumplir con las políticas, organizaciones, presente Manual de convivencia y normas legales de la Academia.
2. El estudiante deberá asistir puntualmente a la Academia de acuerdo a la jornada elegida en el momento de matrícula. El tiempo estipulado para espera e inicio de clase es de 15 minutos, una vez pasado este, el docente dará inicio a la clase.

MANUAL DE CONVIVENCIA

3. El estudiante deberá cumplir con las exigencias necesarias para el completo y adecuado desarrollo de las habilidades que necesita para desarrollar cada una de las competencias laborales.

4. Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas en cada clase, tanto en evidencias escritas, como orales y prácticas, contribuyendo al avance de las mismas, sin entorpecer el proceso formativo que lleva el docente ni alterar en ningún momento el ambiente de estudio ya sea en la práctica o en la teoría.

5. Comportarse adecuadamente dentro y fuera del aula de clase, así como también en las actividades que se programen por fuera de la institución, evitando las malas expresiones, groserías y desorden que puedan alterar el sano ambiente de la comunidad educativa.

6. Portar adecuadamente el uniforme establecido tanto en las instalaciones del instituto como por fuera, llevando siempre el buen nombre del mismo.

7. Deberá utilizar adecuadamente todos los elementos de protección necesarios en la ejecución de las prácticas que así lo requieran.

8. Deberá presentar las pruebas tanto escritas como prácticas, presentando todas las evidencias de desempeño y portando el portafolio de evidencias de una manera ordenada, clara y precisa.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

9. El estudiante deberá estar a paz y salvo financieramente con la institución para asistir con normalidad, en el momento de no evidenciarse el pago de su cuota, se suspenderán las clases hasta ponerse al día nuevamente.
10. El estudiante debe responder con su patrimonio por la pérdida o daños parciales o totales que de forma voluntario o involuntaria, individual o colectiva, ocasione a cualquier bien o propiedad de la Academia, ya sea que tal bien se encuentre o no en el interior de la Academia.
11. La academia fomenta un ambiente de respeto mutuo y consideración hacia la propiedad ajena. En consecuencia, se prohíbe tomar objetos que no le pertenecen sin el consentimiento previo de su dueño, esto incluye tanto los bienes de la academia como los de sus docentes y estudiantes. Cualquier acto de sustracción será considerado una falta grave y podrá conllevar las sanciones correspondientes.

PARAGRAFO. La Academia establece los valores de reposición de los bienes perdidos o dañados, los cuales deberán ser pagados inmediatamente se liquiden, sin perjuicio de sanciones disciplinarias contempladas para cada caso en particular.

1. Para el día de la clausura o certificación de su programa, el estudiante debe encontrarse a PAZ Y SALVO POR TODO

CONCEPTO con la institución, lo cual también incluye los derechos de grado que se hayan acordado.

2. No irrespetar, amenazar, calumniar e injuriar miembros de la comunidad educativa.
3. No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia alucinógena dentro de la Academia, ni con el uniforme institucional en su radio de acción.
4. No portar armas ni elementos que puedan causar daño a cualquier miembro de la comunidad.
5. No realizar, promover, participar, sin la correspondiente autorización de la autoridad competente de la academia en cualquier género de ventas, rifas, negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.
6. Toda solicitud o inquietud deberá hacerse por escrito en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.
7. No consumir alimentos dentro de los salones de la institución, ni retirarse antes de que termine el horario de clases programado.
8. Participar en los procesos de evaluación docente, evaluación institucional y actividades de mejoramiento programadas por la Academia.
9. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 39. Son derechos de los estudiantes:

1. Derecho a Ser tratado con respeto y dignidad, en igualdad de condiciones a sus compañeros y compañeras.
2. Derecho Conocer el presente Manual de Convivencia el día de ingreso a la Institución, teniendo claridad en todos y cada uno de los aspectos que le corresponde en su rol de Estudiante.
3. Derecho a Conocer las exigencias y criterios de permanencia en la Institución, según el Proyecto Educativo Institucional.
4. Derecho a Conocer los Docentes que intervendrán en su proceso de formación.
5. Derecho a Conocer y tener una información clara acerca de los objetivos de cada una de las áreas que va a ver, de acuerdo al Programa elegido.
6. Derecho a conocer los criterios de evaluación por cada área y sus respectivos logros.
7. Derecho a recibir sus clases con normalidad y dentro de las jornadas estipuladas.
8. Derecho a Recibir instrucción y formación altamente calificada, acorde con los fines y objetivos propuestos.
- 8- El estudiante y su representante tienen derecho a ser escuchados al Expresar respetuosamente las iniciativas, sugerencias, quejas y peticiones que contribuyan al mejoramiento del plantel, siguiendo el conducto regular establecido.
- 9- El estudiante tiene derecho a Solicitar que sus docentes realicen la devolución oportuna de los trabajos y evaluaciones debidamente valoradas en un tiempo prudencial.
- 10- Solicitar revisión de las evaluaciones cuando considere que existen equivocaciones siguiendo el conducto regular y dentro de las normas de respeto.
- 11- Ser escuchado antes de recibir una sanción, haciendo uso del derecho, de la defensa y del debido proceso.
- 12- El estudiante tiene derecho a conocer los resultados de los diferentes procesos de evaluación.
- 13- Recibir de los docentes de la institución buen ejemplo, manifestado en el respeto, idoneidad y puntualidad que favorezca la formación integral.
- 14- Todos los Estudiantes recibirán la misma protección y trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo de las directivas, educadores y empleados de la Academia, y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión y opinión, siempre y cuando no contradigan los principios que rigen a la institución.
- 15- Todos los Estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra,

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

razón por la cual el Instituto debe respetarlos y hacerla respetar.

- 16- Todo conflicto se resolverá de manera racional, a partir del diálogo fundado en la honestidad y siguiendo las instancias previstas en el conducto regular y el proceso formativo.
- 17- El Estudiante tiene derecho a ausentarse de la Academia solo en casos realmente necesarios y previo permiso solicitado ante la Administración de la sede.
- 18- Recibir planes de superación cuando no se obtienen los logros según el cronograma y los criterios establecidos por el Consejo Directivo
- 19- Conocer en forma amplia, clara y oportuna los logros, procesos a desarrollar, indicadores de evaluación de cada una de las materias.

ARTICULO 40. Los o las estudiantes podrán presentar sus reclamaciones académicas, administrativas, siguiendo las siguientes estancias:

1. DE INDOLE ACADEMICA SOBRE PROGRAMACION Y EVALUACION:

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Primera Instancia: Docente – Estudiante
- ✓ Segunda Instancia: Líder del proceso
- ✓ Tercera Instancia: Director/a Académico
- ✓ Ultima Instancia: Franquiciado

2. DE INDOLE ADMINISTRATIVO:

- ✓ Primera Instancia: Administradora de sede
- ✓ Segunda Instancia: Coordinador o Franquiciado

PARAGRAFO. Toda solicitud debe hacerse por escrito, cualquier estudiante puede acudir a las instancias superiores en caso de no haber sido escuchado en las instancias anteriores. Para cualquier sanción se tendrá en cuenta el debido proceso, presentando evidencias.

CAPITULO 14

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 41: Son los deberes de los docentes:

1. Acreditar títulos y certificados de experiencia y demás documentos que certifiquen su idoneidad profesional.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

2. Cumplir leal y eficientemente con las cláusulas estipuladas en el contrato.
3. Cumplir con responsabilidad y competencia las funciones estipuladas en el Manual de Funciones y todas aquellas inherentes a su cargo.
4. Respetarse a sí mismo y dirigirse de manera cordial a compañeros, estudiantes y demás personal que labore en la Institución.
5. Tratar con dignidad y sigilo aquellas cosas que puedan atentar contra el buen nombre de la Academia.
6. Fomentar en la comunidad, sentimientos de respeto, autoestima, honestidad, solidaridad, gratitud y libertad hacia los demás.
7. Tener un comportamiento ético y una actitud educativa que se manifieste en la justicia, honradez y madurez de las relaciones humanas.
8. Contribuir a crear en la comunidad educativa un ambiente de valores que corresponda al Proyecto Educativo Institucional.
9. Participar con intención formativa en todas las actividades de la Institución.
10. Atender oportuna y cortésmente a los Estudiantes cuando sea solicitado.
11. Actualizarse permanentemente de acuerdo a su profesión.
12. Permanecer en la Academia durante la duración de su

MANUAL DE CONVIVENCIA

- labor.
13. Cumplir con el conducto regular siempre que se requiera.
14. Tener pertenencia institucional, lealtad y actuar de conformidad con ello.
15. Mantener compromiso de confidencialidad de la información institucional.
16. Responder por el adecuado uso de las instalaciones de la Academia al igual que del material a su cargo.
17. Mantener una presentación personal según los criterios establecido por la Academia.
18. Manifestar actitudes respetuosas frente a la relación con los Estudiantes.
19. Asumir con responsabilidad las acciones de reparación acordados según la falta.

ARTÍCULO 42: Son los derechos de los Docentes:

1. Recibir trato respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
2. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución.
3. Participar y conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones institucionales de su desempeño profesional y durante el proceso evaluativo practicar la auto-evaluación.
4. Conocer el Manual de Convivencia y los procedimientos académicos y administrativos de la Institución.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

5. Conocer el Cronograma de Actividades al inicio y durante la duración del Programa y enterarse de los cambios que puedan surgir.
6. A ser reconocido y estimulado por parte de la Institución por su profesionalismo, su calidad humana y por sus aportes al mejoramiento de la Institución.
7. A tener un acompañamiento y asesoría individual y grupal a través del proceso de gestión del desempeño.
8. Conocer de manera permanente lo registrado en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño.
9. Conocer y tener el Manual de Funciones de su cargo.
10. Tener acceso a programas y actividades permanentes que favorezcan un ambiente cordial dentro de la institución.
11. Dar cumplimiento a lo acordado por todos en las reuniones generales y seguir el conducto regular.
12. A ser tratado en igualdad de condiciones.
13. Recibir apoyo y acompañamiento de la Dirección frente al conocimiento de los procesos Administrativos.
14. Recibir observaciones o llamados de manera respetuosa y en privado.
15. Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política de Colombia.

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO 15

DE LA DISCIPLINA DE LA INSTITUCION

ARTICULO 43. La disciplina de Eleganza Academia, está basada en el cumplimiento de las normas de convivencia; el incumplimiento de las normas los actores serán acreedores al proceso disciplinario institucional.

Clasificación de las situaciones:

La clasificación de las situaciones que afectan la convivencia académica puede realizarse de diversas maneras, según los criterios que se consideren. Se clasifican en 3 tipos:

- **Situaciones tipo I:** Son situaciones que afectan la convivencia académica y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, pero que no generan daños al cuerpo o a la salud. Por ejemplo, la indisciplina, el irrespeto, el incumplimiento de las normas, etc.
- **Situaciones tipo II:** Son situaciones de agresión académico, acoso académico (Bull ying) y ciber acoso (ciber Bull ying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental de la víctima.
- Que generen un ambiente académico intimidatorio, hostil o humillante.
- **Situaciones tipo III:** Son situaciones constitutivas de acoso y violencia sexual, que revistan las características de la comisión de un delito.

ARTICULO 44. Situaciones Tipo I.

- ✓ Negarse a realizar las actividades de la clase, sin causa justificada
- ✓ Gritar, hablar duro mientras se esté en clase.
- ✓ Hablar reiteradamente con sus compañeros mientras el docente explica su clase.
- ✓ Consumir alimentos en el salón de clases.
- ✓ Usar un vocabulario inadecuado dentro o fuera del salón.
- ✓ Presentarse a clase sin los materiales necesarios.
- ✓ Llegar tarde sin justificación a clase.
- ✓ Presentarse a la institución sin el debido aseo.
- ✓ Presentarse sin el uniforme reglamentario a clase.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Y todos aquellos comportamientos que no atentan contra la integridad y dignidad de la comunidad educativa, pero que afectan el normal desarrollo de las actividades académicas.

ARTICULO 45. Las situaciones tipo I que violan las normas de convivencia de la Institución serán corregidas con:

- ✓ Amonestación verbal, por primera vez.
- ✓ Amonestación escrita.
- ✓ Cambio de grupo del estudiante.
- ✓ Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el artículo anterior: Los docentes y Director(a) Académico.
- ✓ Dejando por escrito este procedimiento y enviando copia a la Dirección Administrativa.
- ✓ La Dirección Académica, quien después de escuchar el docente y el estudiante, levantara un acta formal del procedimiento y aplicara la sanción a que dé lugar, de acuerdo a las normas de la Institución.

ARTICULO 46. Se consideran situaciones Tipo II, para la convivencia Institucional:

- ✓ La injuria, la difamación, las amenazas y ofensas graves contra los integrantes de la comunidad educativa.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

- ✓ La reiteración en un mismo periodo académico de una situación tipo I.
- ✓ Maltrato de los compañeros y toda actitud que ridiculice, humille, cualquier persona de la institución.

ARTICULO 47. Y se consideran situaciones Tipo III:

- ✓ La agresión grave o moral, contra los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Participar de las actividades que conlleven a conductas lesivas, dentro o fuera de la Institución.
- ✓ La suplantación de la personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de documentos.
- ✓ Atentar contra el prestigio y el buen nombre de la Institución.
- ✓ Irrespeto a los valores y símbolos institucionales y patrios.
- ✓ Los daños causados por uso indebido o intencionalmente de los bienes de la Institución.
- ✓ El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- ✓ El consumo, porte y tráfico de estupefacientes, cigarrillos o bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución.
- ✓ Hurto o robo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Salir de la Institución sin permiso expreso de la autoridad competente.
- ✓ También son faltas graves aquellas que atentan contra la dignidad, honra e integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.

ARTICULO 48. Las situaciones Tipo II y Tipo III que violan las normas de convivencia de la Institución serán corregidas con:

- ✓ Negación del cupo para un próximo programa que desee cursar.
- ✓ Suspensión del derecho a participar de las actividades académicas institucionales.
- ✓ Cambio de grupo, de acuerdo a la capacidad vigente de la Academia.
- ✓ Pérdida del derecho de asistencia a la Institución durante un periodo de dos días lectivos.
- ✓ Exclusión de la ceremonia de certificación.
- ✓ Cancelación de matrícula.

PARAGRAFO. No podrá corregirse las situaciones de Tipo III graves en la institución sin la previa iniciación del proceso disciplinario.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

ARTICULO 49. La iniciación del proceso disciplinario está bajo la responsabilidad del Director(a) Académico, posterior de recoger información y evaluar todas las circunstanciadas relacionadas con la falta grave. Esta decisión debe ser realizada en un plazo no superior a 15 días desde que se tuvo conocimiento de los hechos. La decisión de iniciar un procedimiento disciplinario debe hacerse por escrito y comunicarse por escrito al interesado en todos los casos.

ARTICULO 50. Instrucción del procedimiento disciplinario. La Instrucción es el conjunto de recolección de evidencias que se llevan a cabo para el esclarecimiento y prueba de los hechos, así como determinar el grado de responsabilidad que tiene el estudiante implicado, los alcances de la sanción y la propuesta de la misma. Instruyen la Dirección Académica y Administrativa de la Institución educativa.

Como parte del procedimiento de la instrucción la Dirección Académica procede a:

- ✓ Escuchar los descargos del inculpado, en todo caso dejando constancia escrita y firmada.
- ✓ Archivar copia de los documentos aportados e incorporarlos en el archivo digital del estudiante en Q10.
- ✓ Hacer las convocatorias por escrito.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Usar todos los medios de pruebas aceptados en derecho: confesión del interesado, pruebas documentales (escritas, gravadas o sonoras).
- ✓ Pruebas testimoniales.

ARTICULO 51. Finalización del a instrucción. La Dirección Académica finaliza la instrucción con una propuesta de resolución de sanción o declarando inocente al estudiante, en la que debe constar, al menos los siguientes aportados:

- ✓ Hechos originariamente imputados y estudiante al que se le imputaron, fecha, circunstancias.
- ✓ Tramites efectuados durante la instrucción.
- ✓ Conductas y circunstancias que se consideran probadas.
- ✓ Propuesta de sanciones con base al manual de convivencia o propuesta declarando inocente al inculpado argumentando las razones.

ARTICULO 52. Finalización del procedimiento. El mismo Directivo Docente que instruyo el procedimiento disciplinario será el responsable de aplicar la resolución de sanción una vez sea aprobada y autorizado por el Director de acuerdo a la Ley general de educación que en el artículo 132 señala *“El rector o el Director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiante según el manual para la convivencia en*

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.”

La fecha límite para expedir esta resolución es un mes desde la iniciación del proceso disciplinario. La resolución será comunicada por escrito con acuse de recibo al estudiante.

ARTICULO 53. Recursos de defensa. Como parte del derecho al debido proceso, todo estudiante después de estar notificado por una decisión disciplinaria o académica, puede hacer uso de los siguientes recursos:

- **Recurso de reposición:** Consiste en una solicitud que se hace por escrito ante quien impuso la sanción dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada. Con el fin de que se revise, se aclare, se modifique o se revoque la decisión: Este recurso debe ser contestado por el funcionario pertinente en los cinco (5) días hábiles siguientes.
- **Recurso de apelación:** consiste en una solicitud que, hace por escrito ante el superior de quien dicto el fallo o decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Dicho recurso debe ser contestado por el funcionario competente en los cinco (5) días hábiles siguientes.

MANUAL DE CONVIVENCIA

PARAGRAFO. Para asuntos estrictamente académicos son instancias de apelación la Dirección Académica y el Franquiado.

CAPITULO 16

UNIFORME

ARTICULO 54. Los o las estudiantes inscritos en Eleganza Academia, deben hacer uso del uniforme reglamentario que tiene las siguientes características:

Blusa blanca, en material anti fluido, con LOGO ELEGANZA ACADEMIA marcado en el lado izquierdo de la blusa.

Los accesorios que el Estudiante utilice se consideran como de libre elección por quien lo portes, siempre y cuando no represente dificultad al desarrollar las practicas correspondiente, ni representen algún grado de dificultad en la interacción con el modelo en quien se realiza la práctica, al igual la Academia no se responsabiliza por la pérdida de ningún accesorio o joyas.

ARTICULO 55. Estudiante que no porte el uniforme reglamentario no será admitido en las actividades académico – prácticas de la Academia.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

PARAGRAFO. El o la estudiante que sea sorprendido utilizando símbolos institucionales sin la debida autorización se establecerán sanciones de acuerdo a la Superintendencia de Industria y Comercio, a lo establecido en el artículo 52 de la decisión 486 de la comunidad andina.

CAPITULO 17

REGIMEN FINANCIERO

ARTÍCULO 56: El régimen financiero de la Academia de Belleza Eleganza es el conjunto de normas que regulan los aspectos económicos de la academia.

ARTÍCULO 57: El régimen financiero debe incluir los siguientes aspectos:

- **Costos de matrícula y mensualidades:** La academia establece en forma anual los costos educativos para cada uno de los servicios que ofrece y demás cargos por las sanciones que impone previa autorización de la Junta de Franquiados.
- **Formas de pago:** La academia ofrecer diferentes formas de pago a los estudiantes, para que puedan elegir la que más les convenga, transferencia o pago en efectivo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

- **Pagos atrasados:** Toda mensualidad debe ser cancelada en la fecha programada según el plan de pagos entregado a cada uno de los estudiantes.

ARTÍCULO 58: En caso de cancelación o retiro de la inscripción se deberá aplicar la **POLITICA DE DEVOLUCION** que se tiene aprobada en la Academia y que se encuentra discriminada en el Contrato de Prestación de servicio educativo.

ARTÍCULO 59: A la persona que se le acepte reintegro de la Academia, se le considera como estudiante nuevo, para efectos de la asignación de los valores deberá cancelar por derechos de costos educativos.

ARTICULO 60: Los exámenes supletorios, talleres de recuperaciones, validaciones y cualquier otro tipo, causan un valor monetario fijado por el consejo de dirección sin excepción deberá ser cancelado por el estudiante antes de su presentación y en caso de no presentar en la fecha estipulada pierde todo el derecho.

ARTÍCULO 61: Todo certificado y constancias tanto académica como financiera tendrán un costo, el cual deberá ser cancelado sin excepción en el momento de hacer la solicitud.

ARTÍCULO 62: El presente Manual para la convivencia se rige a partir del 01 de Febrero de 2024.

ELEGANZA

SERVIMOS CON EXCELENCIA
PARA TRANSFORMARNOS JUNTOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

VIGENCIA

El presente Manual para la convivencia rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el reglamento estudiantil en programas para el trabajo y desarrollo humano.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a los 2 días del mes de Enero de 2024



JEFFERSON GOMEZ
Representante legal
CEINDER SAS